

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OSC
PARA LA GESTIÓN DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A
3 AÑOS Y 11 MESES PARA LA DESINTERNACIÓN DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN ESPECIAL 24HS DE INAU EN EL DEPARTAMENTO DE
CANELONES

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

En su artículo 68 el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) establece “*es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance. Deberá determinar, por intermedio de sus servicios especializados, la forma de llevar a cabo la implementación de las políticas a través de distintos programas, proyectos y modalidades de intervención social, públicos o privados, orientados al fortalecimiento de las familias integradas por niños y adolescentes y al fiel cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 19 de este Código.*”

El derecho de cada niño, niña y adolescente a crecer y desarrollarse en una familia resulta claramente señalado en el Artículo 12 del CNA: “*La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.*”

El cuidado familiar no se reduce al cuidado por parte de los progenitores, sino que debe extenderse a otros integrantes de su familia o bien a otros adultos significativos para el niño o niña. En ocasiones, algunas familias no pueden

asumir adecuadamente el cuidado de niños y niñas, por lo que el Estado es el responsable de buscar las medidas de protección más adecuadas para cada niño o niña en particular.

El CNA reglamenta los derechos y principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y explícita la corresponsabilidad de los padres, familia, sociedad y Estado en la protección de sus derechos.

Principios Orientadores

- **Principio del interés superior del niño (ISN):** Debe guiar la toma de todas las decisiones que impacten en la vida de cada niño, niña o adolescente y debe considerar todos sus derechos de forma integral.¹
- **Principio de necesidad:** implica la prevención de la separación familiar, tratando de evitarla siempre que sea posible mediante el apoyo a familias vulnerables; el cuidado alternativo debe ser siempre una medida excepcional.
- **Principio de idoneidad:** La modalidad de cuidado alternativo (familiar, acogida, etc.) debe adaptarse a las necesidades específicas de cada niño, niña o adolescente.
- **Principio de no discriminación:** Deben desarrollarse prácticas equitativas que garanticen que todos los derechos de cada niño o niña sean respetados.
- **Derecho a ser escuchados y a expresar su opinión sobre los procedimientos que les afecten:** Todas las decisiones y las prácticas deben garantizar el derecho de niños y niñas a expresar su opinión y a ser escuchados. Asimismo, niños y niñas deben recibir información oportuna y en un lenguaje sencillo sobre las decisiones que les afecten.
- **Cuidado temporal, transitorio y revisable:** Cuando sea necesario separar a un niño o niña de sus referentes familiares, esta medida debe ser temporal, por el menor tiempo posible y con miras a la reintegración familiar. Las modalidades residenciales deben ser siempre la última opción brindando siempre una respuesta individualizada, según mandata el CNA.
- **Valoración individualizada:** Cada niño o niña que ingresa al sistema de protección 24 horas debe contar con una valoración integral de su situación para identificar la respuesta más adecuada. La valoración debe darse con la mayor celeridad posible y la elección de la alternativa de cuidado debe hacerse en función de las características y los objetivos de trabajo con cada niño o niña.

1

Interés superior del niño: Guía de aplicación práctica para el sistema de justicia (https://bibliotecaunicef.uy/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=304).

- **Mantener los vínculos familiares:** Deberán preservarse los vínculos familiares siempre que esto sea seguro y en el Interés Superior del Niño. El vínculo entre hermanos debe ser promovido y preservado, también cuando se propone una alternativa de cuidado. Los equipos que trabajan con los referentes familiares de niños y niñas deben articular y coordinar los recursos materiales y servicios para apoyarlas y trabajar la revinculación, siempre que sea en el ISN. Ningún niño o niña o adolescente debe ser privado del cuidado familiar por motivos de pobreza o privaciones materiales.
- **Protección contra toda forma de violencia:** Esto incluye la violencia institucional, el abuso y la explotación.
- **Protección de datos y confidencialidad:** Se debe mantener la confidencialidad en el manejo de la información personal de cada niño, niña y adolescente. Cada niño o niña tiene derecho a contar con la información que le permita reconstruir su historia personal y su trayectoria vital.

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las OSC que celebren convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa Familias y Cuidados Parentales y la Dirección Departamental correspondiente) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y 31).

A nivel global se ha construido un cúmulo de evidencia que documenta, los efectos nocivos que tiene la institucionalización en la vida de niños y niñas. Incluso cuando se da por períodos breves, la internación puede tener implicaciones psicológicas, emocionales y físicas perjudiciales especialmente durante la primera infancia. En esos primeros años de vida, permanecer en instituciones imposibilita contar con referentes adultos estables y recibir un cuidado singularizado, comprometiendo a menudo el desarrollo integral que puede tener consecuencias negativas en el mediano y largo plazo.

Desde la aprobación de las Directrices de Naciones Unidas sobre Alternativas de Cuidado en 2009, ha crecido el consenso regional sobre la necesidad de brindar a los niños, niñas y adolescentes un amplio abanico de opciones de cuidado cuando se ven impedidos de vivir temporalmente con su familia de origen, privilegiando las opciones familiares y en comunidad y situando como última opción y por el menor tiempo posible el cuidado en Centros de Protección Especial 24hs.

En 2025, más de 7.000 niños, niñas y adolescentes vivían bajo una modalidad de Protección Especial 24hs en Uruguay. Si bien el país ha realizado esfuerzos importantes en las últimas décadas para cambiar la atención residencial a través

del modelo CAFF y ampliar las opciones de acogimiento tanto en familia propia como ajena, los Centros de atención residencial siguen albergando a casi la mitad de los niños y niñas que cuentan con una medida de amparo.

Una de las líneas estratégicas de trabajo del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) para este quinquenio, es erradicar el cuidado residencial para niños y niñas de cero a tres años como primer paso en un proceso de cambio en la forma de proteger y reparar el daño de quienes han sido separados temporalmente de su familia. El presente proyecto busca generar una alternativa de cuidado familiar y comunitario hacia los niños y niñas en esta franja etaria que viven en centros residenciales .

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en Modalidad Protección Integral de Atención en 24hs, sin atención residencial, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de proyectos que deberán brindar cobertura de atención integral de hasta 25 cupos por Proyecto para niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses de edad.

1. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

1.1. Objeto del llamado

Celebrar un convenio con OSC según requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la gestión de un Proyecto de Atención a niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses (al momento del ingreso) para la desinternación del sistema de Protección Especial 24hs, cuya sede se encuentre preferentemente en **Regional Inau de Canelones-. Proveniendo la población destinataria de todo el departamento y zona Metropolitana.**

El plazo de vigencia del convenio será por el término de 1 (un) año, renovable automáticamente por períodos iguales hasta por un plazo máximo de 10 (diez) años de prórroga, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento General de Convenios

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión para la atención a niños y niñas de 0 a 3 años para la desinternación del sistema de Protección Especial de 24HS del INAU el cual deberá elaborarse de acuerdo a estas bases, al Perfil estipulado [anexo 1] y Documento de Orientaciones Metodológicas para la desinternación de niños, niñas de 0 a 3 años (anexo 2) normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

1.2. Institución convocante.

El convocante es INAU a través del Programa Familias y Cuidados Parentales (Subdirección General Programática) y de la Dirección Departamental de Canelones quienes coordinarán el presente llamado.

Se dispone como único medio válido para consultas relacionadas con el presente llamado el correo electrónico del Programa Familias y Cuidados Parentales: familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3. Cronograma del llamado.

Las OSC interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en el horario comprendido entre las 10 y 15 hs en el Programa Familias y Cuidados Parentales dependiente de la Subdirección General Programática, sito en la calle Piedras 482, oficina número 009, departamento de Montevideo.

El Programa Familias y Cuidados Parentales (Subdirección General Programática) convocará al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante designado por Dirección General del INAU, un representante de la Dirección Departamental de Canelones y un representante del Programa Familias y Cuidados Parentales. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

2. BASES PARTICULARES

2.1. Objeto del llamado

El proyecto tiene por objeto llevar adelante una alternativa de cuidado familiar y comunitario para niños y niñas de cero a tres años y 11 meses, que actualmente

se encuentran en centros de cuidado residencial o que ingresen al sistema con una orden de amparo de Canelones y/o el Área Metropolitana. Estará orientado a sustituir el cuidado residencial por modalidades de cuidado en ámbito familiar y comunitario. Todas las acciones desarrolladas tendrán como posición central el interés superior del niño y el derecho a vivir en familia.

El INAU subvencionará la gestión del proyecto convenido, según la modalidad de Pago por proyecto, establecida en el Artículo 709 de la Ley 18.719 (en la redacción dada por el art. 575 de la Ley 19.924) por la suma total mensual de UR 975 (39 UR por niño, niña atendido) para los Convenios con local propio y para los Convenios que arrienden local será la suma total mensual de UR 1.000.- (40 UR por niño, niña atendido), por el cupo convenido de 25 Sujetos de Derecho.

Si a partir, del tercer mes de inicio de gestión, el número de niñas, niños atendidos es igual o inferior al 75% del cupo convenido, durante 3 meses consecutivos, se abonará según lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 329/88, lo cual corresponde a la población atendida. Si esto se debe a decisión de la organización, se aplicarán además los art. 34 y 45 del Reglamento General de Convenios.

Para llevar adelante la implementación del proyecto, previendo la atención de 25 niños y niñas, se deberá contar con un equipo de trabajo integrado de la forma que se describe más adelante, así como 15 familias amigas asociadas al padrón del Proyecto.

Dichas familias de acogida (amigas) asociadas, recibirán conforme al Reglamento de Acogimiento Familiar, la prestación correspondiente. La misma supone un convenio de familia amiga con el INAU y no está incluido en la subvención del proyecto.

El Proyecto y su espacio físico se constituyen en el ámbito de referencia para las familias y los niños, niñas, vinculados al Proyecto. El mismo deberá contar con un local con capacidad suficiente para desarrollar las actividades descritas en cada fase. No es requisito contar con el local definido al momento de la postulación, pero sí deberá estar seleccionado, disponible y operativo durante el desarrollo de la fase 0.

El INAU a través del Programa Familias y Cuidados Parentales realizará el monitoreo, supervisión de la gestión del proyecto, evaluación de resultados, y el contralor financiero lo realizará la unidad de contralor competente del Departamento.

2.2. Propuestas

2.2.1 OSC

Están habilitados a presentarse en este Llamado, las OSCs que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión del Proyectos de Atención a Niños y Niñas de 0 a 3 años que han perdido o ven interrumpida la capacidad de cuidado de sus familia

de origen, con el objetivo de la desinternación del Sistema de Protección Especial 24hs.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a las siguientes bases: la normativa vigente, el Perfil estipulado y la pauta de presentación de proyectos.

- La OSC presentará las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) al momento de la presentación de la propuesta y en estado "Activo".
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones

Las OSC interesadas podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito a través del correo electrónico familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy. Se solicita se especifique en el asunto el motivo: "Consulta, llamado desinternación de 0-3 años".

2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.2.4. Validez de las propuestas

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, debidamente foliadas, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta y
- La inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación y el pendrive correspondiente conteniendo el formato digital de la propuesta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.2.6. Contenido del sobre n° 1

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE.
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
- Constancia de ingresado y “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Constancia de que la OSC se encuentra activa en Rupe.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7. Contenido del sobre nº 2

- Original, 2 copias y pendrive

2.2.7.1 PROYECTO DE TRABAJO

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta diseñada por el Programa Familias y Cuidados Parentales (Anexo 3), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. La metodología deberá ajustarse a los objetivos planteados en los términos expuestos.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del perfil de Proyecto: “Desinternación de niños y niñas de 0 a 3 años del sistema de protección especial (24hs) de INAU” (Anexo 1) para la atención integral de 25 niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses, en el Departamento de Montevideo- Región Oeste.

Los ingresos de niños y niñas serán competencia de INAU, a través de las direcciones de las unidades competentes de ingreso al Sistema de Protección de 24 Horas de cada Departamento.

La OSC pondrá a consideración del Programa Familias y Cuidados Parentales

el local que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contar con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos en función a los requisitos del programa, así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención integral se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.

2.2.7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO PERFIL 0 A 3

Objetivo general:

Garantizar la desinternación de los niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses vinculados al sistema de protección especial (en modalidad residencial) , mediante el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de sus referentes familiares y/o su integración en una modalidad de cuidado de acogimiento familiar, familia extensa, por afinidad, ajena (amiga) o adoptiva.

Objetivos específicos:

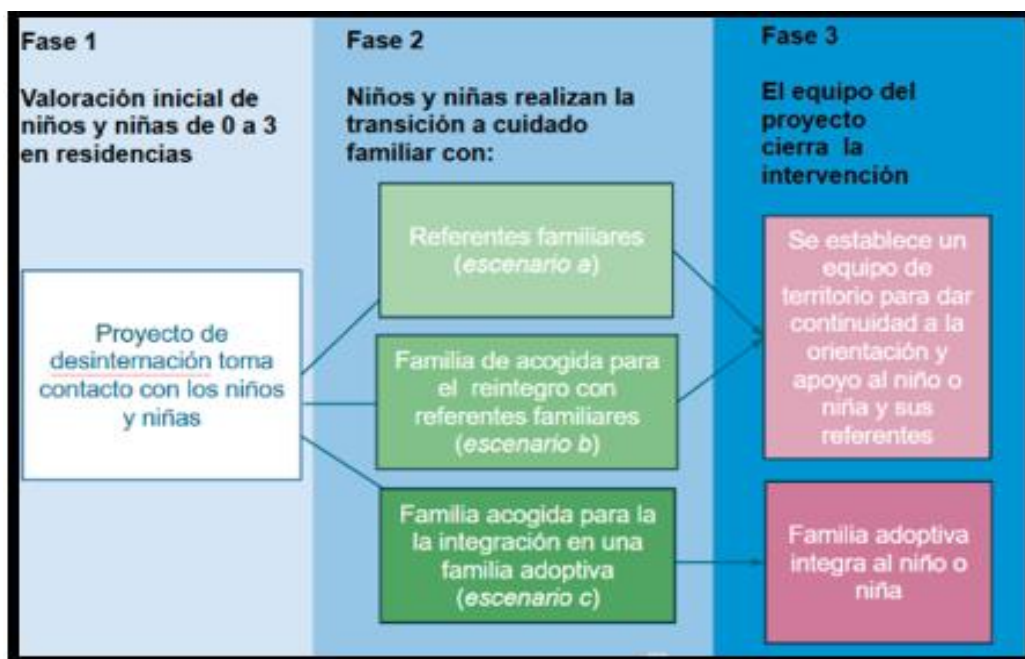
1. Fortalecer capacidades de cuidado en familias de origen que tengan niños o niñas de 0 a 3 años y 11 meses viviendo en residencias del sistema de protección especial 24 horas.
2. Brindar cuidado de base familiar y comunitario a niños y niñas de 0 a 3 años que ingresen al sistema de protección especial 24 horas.
3. Crear una red de cuidado alternativo y transitorio de familias de acogida.
4. Facilitar los procesos vinculados a la adopción.

2.2.7. 3 Metodología:

El proyecto se concentrará en desinternar a los niños y niñas de 0 a 3 años, vinculados al Sistema de Protección Especial de Canelones que se encuentran viviendo en residencias. Así también, se atenderá a niños y niñas de 0 a 3 años, que ingresen al Sistema de Protección Especial 24 horas, mediante resolución judicial, que disponga medidas de amparo. Dichos niños y niñas serán derivados por las unidades competentes, a fin de garantizar que ningún sujeto de derecho comprendido en dicha franja etaria ingrese a cuidados residenciales.

Cabe destacar que en el caso de las situaciones de los niños y niñas que ya fueron separados de sus referentes familiares y viven dentro de los centros residenciales. La modalidad de trabajo está pensada en tres fases para ordenar las acciones que el equipo responsable del proyecto deberá desarrollar:

- La primera fase consiste en la valoración de la situación de niños y niñas asignados al proyecto y sus referentes familiares que se encuentran en las residencias del sistema de protección 24 horas. (1 mes)
- La segunda fase se trata de acompañar la transición de esos niños y niñas a una modalidad de cuidado de tipo familiar: con familia de origen, extensa, por afinidad, ajena (amiga) o adoptiva.(12 meses)
- La tercera fase es de cierre de la intervención del equipo, en la cual el niño o niña queda integrado a una alternativa familiar de largo plazo.(2 meses.)



Todas las fases y escenarios descritos son dinámicos y se deben pensar con la flexibilidad necesaria para asegurar el bienestar integral de los niños y niñas.

Condiciones previas al inicio de las fases de trabajo

Plazo de trabajo 3 meses máximo, al inicio del proyecto

Antes del inicio formal del proyecto, se requiere un trabajo preparatorio en varios niveles:

1- *Inducción y capacitación del equipo de trabajo del proyecto* (ver sección de recursos humanos). Una vez conformado el equipo de trabajo, este deberá completar una formación de inducción organizada por INAU con especialistas e intercambios con proyectos de primera infancia de referencia para la desinternación, sin perjuicio de la formación adicional que el equipo organice según lo entienda pertinente.

2- *Captación, postulación, valoración y aprobación y capacitación de familias de acogimiento* Este proceso se realizará en coordinación con el equipo de UPAF del INAU y deberá suceder desde el inicio del proyecto de forma constante. El proyecto contará con un rol específico dentro del equipo para captar y postular familias, fungir de enlace con la UPAF y planificar con el resto del equipo una currícula de capacitación permanente para las familias que participen del proyecto.

3- *Acondicionamiento y equipamiento del local donde trabajará el equipo del proyecto*. El proyecto contará con un local que servirá entre otras cosas como sede de encuentro entre niños y niñas, sus referentes familiares y las familias de acogida.

Fase 1- Valoración inicial de los niños y niñas

Plazo de trabajo 1 mes.

Esta fase tiene lugar mientras el niño o la niña vive en la residencia. El equipo, en coordinación con el área 24h o la unidad competente de INAU, iniciará el contacto con la o las residencias donde se encuentren los niños y niñas asignados al proyecto.

Valoración integral de las situaciones:

- ☐ El equipo deberá relevar información en profundidad de los niños y niñas en todas sus dimensiones (salud, desarrollo, educación, violencia, situación judicial), sus referentes (familia de origen y extensa) y las intervenciones realizadas previamente, en un tiempo acotado pero explorando todas las líneas que componen la situación. (ver Anexo 3 metodológico)
- ☐ Para realizarlo, deberá trabajar cercanamente al equipo de la residencia u otros equipos que intervengan en la situación, así como ponerse en contacto y mantener encuentros con los equipos en territorio (Caif u otras propuestas de cuidado diario, salud, ETAF, UCC, centros educativos y otros) y con los referentes familiares que existan.
- ☐ Además del relevamiento de información, el equipo deberá realizar una valoración del desarrollo integral del niño o niña (si es acorde a lo que se espera para su edad) su seguimiento durante su participación en el proyecto.

Elaboración de propuesta individual:

- ☐ En base a la valoración integral se elabora la propuesta individual para cada niño o niña, definiendo si la integración inicial es con referentes familiares o hacia una familia de acogida.
- ☐ En la búsqueda de referentes familiares es clave asegurar una propuesta que permita que los grupos de hermanos dentro del sistema de 24h del INAU puedan integrar la misma propuesta familiar, y en caso de que no sea posible, facilitar un vínculo cercano y cotidiano.
- ☐ Además de la definición de la respuesta inicial, se deberá elaborar un plan de trabajo para la siguiente fase, en acuerdo con la supervisión programática del INAU, que contemple acciones con el niño o niña (en todas las dimensiones: salud, educación, reparación del daño, psicomotricidad, jurídica, entre otras), y que oriente el trabajo con las familias. Este plan debe tener resultados esperados claros y medibles.
- ☐ Las familias deben ser involucradas en la elaboración del plan y/o ser informadas y acompañadas durante todo el proceso.

Fase 2 - Pasaje del niño o niña a la familia de origen o a la familia de acogida

Plazo de trabajo 12 meses.

En base a la valoración inicial, y siguiendo lo estipulado en el plan de trabajo, los niños y niñas podrán integrarse con referentes familiares (*escenario a*) o ir temporalmente a una familia de acogida. La integración temporal de un niño o niña a una familia de acogida, tendrá dos escenarios posibles: trabajar con referentes familiares para que puedan ejercer su cuidado (*escenario b*) o bien, tramitar la condición de adoptabilidad para ser integrado finalmente a una familia adoptiva (*escenario c*).

En cualquiera de esos escenarios, la transición de un niño o niña de una residencia a una alternativa familiar debe estar signada por el cuidado, respeto y atención a todos los actores:

- ☐ -el niño o niña que será integrado a una modalidad familiar
- ☐ -los otros niños y niñas que permanecerán en la residencia
- ☐ -los referentes familiares del niño o niña, así como las familias de acogida
- ☐ - el equipo de trabajo de la residencia

Para el trabajo de esta fase debe generarse un marco de particular hospitalidad y transparencia hacia todas las partes, que permitan una transición singular para cada niño o niña, y reduzca la angustia e incertidumbre que este proceso genera. Para esto se establecerán prácticas concretas y simbólicas, cuidando las palabras y los gestos.

Durante la transición, el plan de trabajo elaborado en la Fase 1 será también orientador de las acciones destinadas al trabajo con las familias (tanto de referentes familiares del niño o niña como de familia de acogida) ajustándose en función de los emergentes identificados.

En cualquiera de los escenarios planteados el equipo a cargo del proyecto deberá gestionar, desde el inicio, los apoyos materiales y económicos que las familias (de origen y de acogida) y niños o niñas requieran. Las prestaciones, u otros apoyos que se gestionen desde INAU para los referentes familiares, no cesarán cuando finalice la intervención del proyecto (ver Fase 3). Estos apoyos podrán reverse y ajustarse en acuerdo con los equipos de proximidad que acompañarán la situación, una vez que el niño o niña y su familia egresen del proyecto.

Resulta clave en esta fase la articulación con otros efectores de la política pública (primera infancia, salud, educación, mejoramiento de la vivienda, documentación) para fortalecer el desarrollo integral del niño o niña, de acuerdo con la valoración inicial.

Escenario A - Niños y niñas se integran con referentes familiares

Se entiende como referentes familiares: familia de origen, extensa o referentes por afinidad.

En este escenario el plan de trabajo debe retomar la valoración inicial y basarse en la generación de acuerdos paulatinos con la familia, incluyendo acciones con todos sus integrantes (en particular si existen otros niños o niñas).

El acompañamiento del proyecto debe ser de cercanía con el niño o niña y la familia. Esto implica mantener encuentros presenciales semanales tanto en su contexto como en la sede del proyecto, así como a través de la presencia telefónica o virtual para resolver desde cuestiones puntuales hasta orientar y acompañar crisis, angustias u otros desafíos en el cuidado que emerjan antes y durante la integración.

Los encuentros con la familia serán complementados por reuniones y coordinaciones con los equipos territoriales previamente mapeados, para generar una red de referencia y contención para la familia y el niño o niña, para establecer una intervención coordinada entre los distintos equipos, o para establecer el seguimiento de otro equipo, una vez finalice la intervención del proyecto de desinternación.

En los encuentros con las familias se trabajará en las causas de las dificultades que atraviesa la familia, fortalecer las capacidades de crianza, identificar las fortalezas con las que cuentan y trabajar el vínculo. Además, se elaborarán estrategias en conjunto para asegurar la materialidad necesaria.

Para la realización del cierre de la intervención se deberá coordinar con equipos de territorio quienes deberán continuar el acompañamiento en cada situación. El cierre debe planificarse con suficiente tiempo para realizar el traspaso de la situación de manera que los equipos puedan coexistir el tiempo oportuno para hacer una transición lo más respetuosa y efectiva para los niños y sus familias.

En todo momento el equipo del proyecto debe evaluar que la estrategia definida inicialmente siga vigente, y en el caso de considerarlo necesario reconsiderar el cambio de escenario (es decir integrar al niño o niña a una familia amiga o de acogida). Esto solo debe hacerse en casos de estricta necesidad, previamente trabajado en reuniones de equipo y garantizando los cuidados hacia niños o niñas.

Escenario B - El niño o niña se integra a una familia de acogida mientras se

fortalecen las capacidades de cuidado de sus referentes familiares para la reintegración

Se entiende por familia amiga, una familia que transitoriamente brinda cuidados y protección a un niño o niña, hasta que sus referentes familiares puedan ejercer los cuidados nuevamente o se integre a una familia adoptiva.

Este escenario sucede cuando a partir de la valoración inicial se determina que los referentes familiares del niño o niña tienen posibilidades de reunificación, pero necesita de un proceso de fortalecimiento previo. El equipo debe trabajar en paralelo con la familia amiga y la familia de origen, oficiando de puente entre ambas, tomando en cuenta el interés superior del niño o la niña como eje de las acciones en todo momento.

Trabajo con la familia de acogimiento:

- ☐ El equipo dará sostén y apoyo a la familia, tanto en los cuidados del niño o la niña, el desarrollo de las habilidades pertinentes, así como de los distintos procesos emocionales de cada integrante.
- ☐ Desde el equipo se establecerá un acompañamiento y apoyo constante a las familias en relación a la temporalidad y la incertidumbre que puede conllevar el proceso de revinculación y reintegro del niño o niña con sus referentes familiares.
- ☐ El equipo del proyecto será el nexo entre las familias de acogida y los referentes familiares del niño o niña, proponiendo los términos y la periodicidad de los encuentros entre el niño o niña y sus referentes.
- ☐ Las familias de acogida deben participar de los espacios a los que sean convocadas por el equipo (entrevistas, talleres, etc.)
- ☐ El equipo deberá acompañar a la familia a transitar el cierre del proceso y el duelo que puede generar.

Trabajo con los referentes familiares:

- ☐ El equipo trabaja en la construcción y desarrollo del vínculo entre el niño o la niña y la familia, así como el fortalecimiento de pautas de crianza, manejo de crisis y otros aspectos del vínculo que se requieran.
- ☐ Se debe orientar la intervención con el plan de trabajo elaborado en la fase 1, y generar acuerdos paulatinos con la familia.
- ☐ Se debe realizar un acompañamiento de cercanía con la familia, con encuentros periódicos tanto en su contexto como en la sede del proyecto. La pertinencia de la presencia del niño en los mismos deberá ser evaluada por el equipo en cada instancia.
- ☐ Se apoya a los referentes adultos en el acceso a servicios y prestaciones que requieran para integrar al niño o niña.

Escenario C - El niño o niña se integra a una familia amiga, para luego integrarse a una familia adoptiva.

Este escenario sucede cuando a partir de la valoración completa y exhaustiva se determina que no hay referentes familiares que puedan ejercer el cuidado del niño o niña y se inicia la solicitud para establecer su condición de adoptabilidad

por parte del Departamento de Jurídica del Niño y Adolescente de INAU.

Hasta que el niño se integra en una familia adoptiva, debe permanecer en una modalidad familiar (familia amiga). Es clave que el equipo de este proyecto explicite con claridad e información oportuna tanto con la familia de acogida como con referentes familiares el objetivo del acogimiento para la posterior integración del niño en una familia adoptiva.

Como en cada hito del proceso, el tránsito del niño o niña desde una familia de acogida a una familia adoptiva debe estar signado por prácticas concretas y simbólicas que permitan que la transición sea singular y reduzca la angustia e incertidumbre que este proceso genera.

Trabajo con la familia de acogimiento:

- ☐ El equipo dará sostén y apoyo a la familia, tanto en los cuidados del niño o la niña, el desarrollo de las habilidades pertinentes, así como de los distintos procesos emocionales de cada integrante.
- ☐ Se trabaja continuamente con las familias de acogida y el niño la temporalidad y la incertidumbre que puede conllevar el proceso de tramitación de la condición de adoptabilidad y su posterior integración a una familia adoptiva.
- ☐ Es importante que el equipo pueda adaptarse con flexibilidad a las necesidades y horarios de las familias de acogida.
- ☐ El equipo del proyecto será el nexo entre las familias de acogida y el resto de las figuras de este proceso (referentes familiares del niño o niña, Departamento de Adopciones del INAU, familia adoptante).
- ☐ Las familias de acogida deben participar de los espacios a los que sean convocadas por el equipo (entrevistas, talleres, etc.), incluyendo los distintos espacios y encuentros que impliquen la transición con la familia adoptiva.
- ☐ El equipo deberá acompañar a la familia a transitar el cierre del proceso y el duelo que puede generar.
- ☐

Trabajo con la familia de origen:

- ☐ El equipo deberá explicar e informar, con la debida sensibilidad, los procedimientos y las acciones previstas, así como los tiempos en los que sucederán.
- ☐ Se acompañará el cierre de los procesos de vínculo mantenidos con el niño o la niña, centrados en el interés superior y la perspectiva del niño o la niña como eje en todo momento.
- ☐ Se apoya y contiene a la familia de referencia durante todo el proceso, incluyendo la fase posterior a que se decreta la condición de adoptabilidad y la contención ante el duelo. Esto debe estar incluido en el plan de trabajo.

Fase 3 - Acompañamiento y cierre de la intervención del proyecto

Plazo de trabajo 2 meses.

El cierre del proceso con los niños, niñas y las familias deberá contar, como cada una de las otras fases, con prácticas singularizadas y un tiempo prudencial para garantizar que niños y niñas tengan referencias claras y sólidas y los referentes familiares los recursos simbólicos y materiales para brindar cuidado y protección. Para los niños que se reintegren con referentes familiares, se deberá realizar una derivación responsable, con acuerdos interequipos establecidos, con programas en territorio, como CAIF o ETAF, para el seguimiento cercano de los niños y niñas y sus familias.

Para los niños que se haya solicitado la condición de adoptabilidad, se deberá generar la derivación al Departamento de Adopciones del INAU, con quienes se establecerán los pasos a seguir teniendo en cuenta los tiempos del proceso judicial y del propio niño o niña. Desde el equipo del proyecto se acompaña tanto a familia de origen como de acogida en los duelos que puedan generarse en esta transición.-Abordaje de situaciones para evitar el ingreso a modalidades residenciales del Sistema de Protección Especial por disposición judicial.

Plazo de trabajo 12 meses.

El proyecto también abordará los potenciales ingresos al sistema 24h por cualquiera de sus vías (, maternidades, centros asistenciales del SNIS u otros). La meta es prevenir los ingresos a la modalidad residencial de niños y niñas de 0 a 3 años.

En este caso, como en los anteriores, se llevará a cabo un proceso que incluye valoración, acompañamiento e implementación de la estrategia hacia el proyecto en familia del niño o niña y cierre de la intervención. Para ello se trabajará una primera etapa con los equipos sociales de las maternidades o centros asistenciales del SNIS- cuando corresponda a ese ámbito- y/o los equipos de INAU y la red de protección involucrados en la atención de cada situación familiar. Posteriormente se desplegarán las acciones vinculadas al fortalecimiento de los referentes de familia de origen y/o al proceso hacia la integración a una familia de acogida y/o adoptiva, en función de la evaluación y estrategia delineada.

2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS

Equipo de trabajo

Equipo de trabajo que se prevé asignar al proyecto, en concordancia con los Términos de Referencia

Equipo de trabajo	Características	Carga horaria semanal
Coordinador/a*	Título habilitante de las siguientes carreras: Trabajo Social, Psicología, Educación Social, u otras del área social. Con experiencia y formación en primera infancia	Presencial 40 hs semanales.
Administrativo/a	Formación en administración, manejo de sistemas contables y de gestión.	30 hs semanales
4 Técnicos/as del área social*	Título habilitante de las siguientes carreras: Trabajo Social Psicología Educación Social Con experiencia de trabajo con primera infancia, y familias	Cada uno/a 30 hs semanales.
4 Educadores/as	Con formación y experiencia en Primera Infancia	Cada uno/a 30 hs semanales.
Psicomotricista	Título habilitante, con experiencia en Programas de primera infancia como Plan Caif o UCC	15 hs semanales
Abogado/a	Título habilitante, con experiencia en materia de familia y familia especializada	Hasta 20 hs semanales
Referente de captación y enlace con las familias de acogida.	Título habilitante de carreras del área de la comunicación social o afines, con experiencia en comunicación institucional o relaciones públicas	Hasta 25 hs semanales

El proyecto podrá disponer del 5% de la subvención para la contratación por hora de servicios profesionales o técnicos puntuales, según lo establecido por el Reglamento General de Convenios vigente Art. 52 literal I.

La presentación de los antecedentes y experiencia del personal técnico comprometido que estará directamente involucrado en la asistencia; para ello se deberán incluir los currículums, certificados y acreditaciones respectivos, constancias de experiencia laboral. Se deberán respetar las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios).

Si, en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, el Adjudicatario se encontrara impedido de contar con algún miembro del Equipo propuesto, antes o durante la ejecución de la asistencia, deberá comunicar por escrito su sustitución al INAU adjuntando la documentación exigida en el párrafo anterior. El INAU, en dichos casos excepcionales y en tanto se mantenga la integridad del Equipo, podrá aceptar la sustitución siempre que el nuevo técnico propuesto cumpla con el perfil requerido para el puesto y cuente con calificaciones iguales o superiores a las del técnico sustituido.

2.3. Estados contables de las OSCs (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público .

2.4. Procedimiento de selección de la Propuesta a convenir

2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1

Las propuestas serán recibidas en la sede Programa Familias y Cuidados Parentales sito en la calle Piedras 482 oficina 009, departamento de Montevideo, los días hábiles en horario de atención al público, de 10 a 15 hs del día ____xxxx____.

2.4.2. Plazo complementario

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, el INAU se comunicará con las OSCs por escrito solicitando subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo del Tribunal Evaluador integrado por un mínimo de tres miembros (un representante de Dirección General, un representante de la Dirección Departamental y otro designado por Programa de Familias y Cuidados Parentales.)

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataron defectos formales subsanables se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataron defectos formales insubsanables (ej. requisitos excluyentes), la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

3 - Registro valorativo para selección de Propuestas aspirantes a la gestión.

3.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

A) Años de gestión en proyectos sociales vinculados a infancias, familias y/o violencias

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años	2	0 – 4
De 1 a 3 años	1	
Sin experiencia	0	
Gestión en Centros de Atención 24 hs.	2	

B) Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC con INAU (últimas 5)

Evaluaciones Anuales	Puntaje	Puntaje Total
Positivas	1 c/u	
Negativas*	-1 c/u	0- 5
Rescisión de convenio por Art. 45 lit f del RGC.	Excluyente	

C) A las OSC que no tienen ni han tenido convenio con INAU se les asignan 2

PUNTOS

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO DE PROYECTOS SOCIALES GESTIONADOS VINCULADOS AL PERFIL DEL LLAMADO

Tipo de población atendida	Puntaje	Puntaje total
Niños/as y adolescentes	1	0 – 4
Familias	1	
Población en situación de vulneración de derechos	1	
Comunidad	1	

3.3 BALANCE DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS- últimos 4 (Excluyente)

Balance*	Puntaje	Puntaje total
Sin observaciones	1c/u	0 - 4
Con observaciones económicas	- 1c/u	
Gestión deficitaria en los últimos 3 bimestres (RGC art. 55 ,56 y 61)	Excluyente	
Rescisión de convenio en modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo por art. 45 lit f del RGC.	Excluyente	

3.4 SI NO TIENE CONVENIO CON INAU SE LE ASIGNA 1 PUNTO

3. 5 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EXHIBIDO POR LA INSTITUCIÓN (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias impresas y copia digital.
- Foliado
- Sin enmiendas.

- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3.6 DOCUMENTACIÓN JURÍDICO NOTARIAL (Excluyente)

3.6.1 Sobre N° 1 (2.2.6)

3.6.2 Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:

- Certificado Notarial indicando vigencia de personería jurídica, autoridades y domicilio constituido.
- Estatutos
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

3.7 DATOS DE LA OSC (Excluyente)

3.7.1 Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.

3.7.2 Autoridades de Institución

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

3.8 OTRAS ORGANIZACIONES/ INSTITUCIONES QUE AVALAN EL PROYECTO

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

3.9 PROYECTO DE GESTION (Excluyente)

3.10 MODALIDAD A CONVENIR (Excluyente)

Atención Integral de Protección 24hs (Atención Integral de Tiempo Completo), perfil “Proyecto de atención a niños y niñas de 0 a 3 años para la desinternación del sistema de Protección Especial de 24HS de INAU” .

3.11 PERFIL DE ATENCIÓN (Excluyente)

Niños y niñas de 0 a 3 años atendidos en el Sistema de Protección de 24hs en formato residencia o con disposición judicial de ingreso al sistema de protección especial 24 horas.

3.12. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

Fundamentación	Puntaje s	Puntaje total
Exposición y justificación de la propuesta, y explicitación del marco referencial	0 a 10	0 - 10

3.13 DELIMITACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

	Puntaje es	Puntaje total
Definición de la población objetivo	1- 2	1- 4
Descripción y análisis de la población objetivo	0 -2	

3.14 CAPACIDAD MÁXIMA DEL PROYECTO

Máximo de 25 cupos en modalidad de atención.

3.15 LOCAL

Se considerará la capacidad del local propuesto el que deberá alquilarse y/o equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto. (VER ANEXOS)

3.16 POBLACIÓN A CONVENIR

Niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses para la desinternación del sistema de Protección Especial de 24HS de INAU con clara orientación a la protección y restitución de derechos, priorizando el derecho a vivir en familia.

3.17 OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

	No coinciden	Coinciden	Mínimo excluyente y Máximos
Objetivo General	0	1 – 3	5- 15
Objetivos Esp.	0	1- 3	
Resultados	0	1 – 3	
Indicadores	0	1 – 3	
Actividades	0	1 - 3	

3.18 METODOLOGÍA

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico

que se explicita en estas bases.

Tipos de abordaje	Puntajes	Mínimo excluyente y máximos
Abordaje con niñas, niños en situación de vulnerabilidad	1- 3	4- 12
Abordaje con familias de origen, familias amigas y acogimiento familiar en sus diversas modalidades.	1- 3	
Abordaje con niñas, niños en situación de vulnerabilidad en modalidades de tiempo parcial y comunitario.	1- 3	
Ajuste a las orientaciones metodológicas	1- 3	

Presenta abordaje de/en Acogimiento Familiar

Si	1
No	0

3.19 RECURSOS HUMANOS

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de 25 niños y niñas pudiéndose agregar según la propuesta formulada.

Se promoverá un trabajo de equipo.

Recursos Humanos	Puntajes	Puntaje Total
------------------	----------	---------------

Acorde a requerimientos de estas bases	2	0 a 4
Supera los requerimiento de estas bases	2	
Insuficiente	Excluyente	
Personal voluntario *	SI / NO	

* El personal voluntario no se incluirá en el puntaje total.

3.20 RECURSOS MATERIALES

Recursos materiales	Puntajes	Mínimo no excluyente y Máximos
Equipamiento aportado por la OSC	1- 1	0 a 3
Locomoción aportada por la OSC	1- 1	
Cuenta con local para la propuesta	1- 1	

3.21. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

3.21.1 Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjunta al formato de proyecto.

	Puntajes	Puntaje total
Posee bienes	1	1

No posee	0	

3.21. 2 Presupuesto (excluyente)

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC para la financiación total del proyecto.

Puntaje Máximo: 100% - 67 puntos

Puntaje Mínimo: 70%- 33 puntos

ANEXOS:

- 1-** Perfil de proyecto: Desinternación de niños, niñas de 0 a 3 años, del sistema de protección especial 24 horas de INAU.
- 2-** Documento: Orientaciones metodológicas para la desinternación de niños y niñas, atendidos en el Sistema de Protección Especial 24 horas.
- 3-** Pauta de presentación de Proyecto.
- 4-** Reglamento Acogimiento Familiar